



Oficio No. 313
Villavicencio, 30 de marzo de 2022

Señores

**BANCO BBVA, BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR,
BANCO COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AV VILLAS, BANCO
AGRARIO DE COLOMBIA**

Ciudad

Ref. Proceso: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
Radicado No: 500013110004-2022-00039-00
Demandante: BELSY FERRO BARBOSA
Demandado: DIEGO FERNANDO PRIETO ROMERO

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Conforme lo dispuesto por este Despacho en auto de fecha dieciocho (18) de marzo de 2022, me permito oficiarle indicando que se **DECRETÓ** el embargo y retención de los dineros que tenga depositados en cuentas de ahorros, cuentas corrientes, CDT, CDAT, el demandado DIEGO FERNANDO PRIETO ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.446.371. Se advierte que el presente embargo no recae sobre las cuentas en donde sea depositada la nómina del demandado; así mismo, que esos dineros no deberán ser puestos a disposición del Juzgado, sino que deberán permanecer "congelados" en la respectiva entidad.

Cabe indicar que, el número de identificación de la demandante BELSY FERRO BARBOSA, es: 52.491.287.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.*

Firmado Por:

Ivonne Lorena Ardila Gómez

Secretaria

Juzgado De Circuito

Familia 004

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87a39df362c4a67df5dde1cc9474c531258bd4fa2c27776a1a2e177f813c97f**

Documento generado en 31/03/2022 02:03:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>